

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°348-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 438-2023-UF-GOPI-MDCC el Arq. Gustavo Gómez Granda, Encargado de la Unidad Formuladora, Orden de Servicio N° 0703 de fecha 02 de abril del 2024, se contrató los servicios del Consultor Nelson Paúl Carbajal Chipana para que elabore expediente técnico precitado, con Trámite 240430M126 el Consultor Nelson Paúl Carbajal Chipana, presenta el expediente técnico de la IOARR "Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón; en la Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento Arequipa"; Oficio N° 012-2024-SGEP-GOPI-MDCC el Arq. Gustavo Gómez Granda, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Oficio N° 625-2024/S-40100 el Ing. Henry Bellido Morales, Gerente de Ingeniería, Informe N° 014-2024/ARGZ/SGEP/GOPI/MDCC el Ing. Almicar Rafael Guillen Zarate Especialista en Evaluación de Proyectos, el Informe N° 473-2024-SGEP/GOPI/MDCC emitido por el Arq. Gustavo Pablo Gómez Granda Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Informe N° 063-2024-MDCC/GOPI/AECE/HATF del Abg. Oscar Muñoz Palacios Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N° 621-2024-GOPI-MDCC del Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Informe N° 709-2024-MDCC/GPPR de fecha 24 septiembre del 2024, el C.P.C Ronald Jihuallanca Aquenta Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 033-2024-GAJ-SGALA-MDCC de Abog. Fabiola Riquelme Moscoso Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 323-2024-GAJ-MDCC emitido por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 59° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto distingue dos modalidades de ejecución presupuestal de las actividades, proyectos y sus componentes: a) Ejecución presupuestal directa: se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes; y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego, sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 017-2023-CG *Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" estipula que la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el expediente técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda y conforme a las categorías siguientes: i)Categoría A: Obras con costo hasta cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000,000.00) o, independientemente del costo de la obra, cuando esté ubicada en las provincias de la zona de frontera de la Sierra y de la Selva del país, así como en zonas del ámbito de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 021- 2008-DE-SG que determinan los distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica denominado "Plan VRAE", y sus modificatorias. ii)Categoría B: Obras con costo mayor a cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000,000.00) hasta diez millones y 00/100 soles (S/ 10,000,000.00). iii)Categoría C: Obras con costo mayor a diez millones y 00/100 soles (S/ 10,000,000.00);

Que, conforme al numeral 6.3 de la Directiva N° 017-2023-CG de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa determina que las entidades deben establecer en sus documentos internos de gestión las funciones de los órganos o unidades orgánicas responsables de planificar y programar las actividades del proceso de la ejecución de obras públicas por administración directa, así como de su ejecución y supervisión hasta su culminación y liquidación, de acuerdo con las disposiciones de la presente directiva y las funciones establecidas por el Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de entidades adscritas a dicho sistema administrativo;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa precisa que el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, diseños de ingeniería, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoras de cálculo, análisis de precios unitarios, memorias de cálculos, presupuestos de obra, listado de insumos en cantidades y costos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada, calendario de avance de obra valorizado, presupuesto analítico de la obra, programa de ejecución de obra, documentos de identificación de riesgos, y otros documentos que correspondan según la especialidad de obra;

Que, conforme al numeral 6.5 de la Directiva N° 017-2023-CG de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa especifica que el expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa debe contar además con el modelado BIM 3D



AREQUIPE.



CERRO COLORADO

Distrital de Co

"Cuna del Sillaron un nivel de detalle que permita verificar como mínimo que esté libre de colisiones entre especialidades básicas, cuando la obra corresponda a la categoría C, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la presente directiva;

> Que, a través del Informe N° 438-2023-UF-GOPI-MDCC de fecha 08 de noviembre del 2023, el Arq. Gustavo Gómez Granda, Encargado de la Unidad Formuladora, aprueba la viabilidad de la Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de la "Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón; en la Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento Arequipa", asimismo adjunta el Formato N° 07-C establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0703 de fecha 02 de abril del 2024, se contrató los servicios del Consultor Nelson Paúl arbajal Chipana para que elabore expediente técnico precitado;

Que, con Trámite 240430M126 de fecha 30 de abril del 2024, el Consultor Nelson Paúl Carbajal Chipana, presenta el expediente ecnico de la IOARR "Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón; en la Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento Arequipa";

Que, a través del Oficio N° 012-2024-SGEP-GOPI-MDCC de fecha 03 de mayo del 2024, el Arq. Gustavo Gómez Granda, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite a SEDAPAR, el expediente técnico en examen, solicitando la revisión y opinión del mismo;

Que, mediante Oficio N° 625-2024/S-40000 de fecha 21 de agosto del 2024, el Ing. Henry Bellido Morales, Gerente de Ingeniería, remite la conformidad del proyecto de ampliación de redes de desagüe para el proyecto ubicado en el Programa Municipal de Vivienda Cerrillos - Alberto Fujimori del distrito de Cerro Colorado;

Que, con Informe N° 014-2024/ARGZ/SGEP/GOPI/MDCC de fecha 16 de setiembre del 2024, el Ing. Almicar Rafael Guillen Zarate, Especialista en Evaluación de Proyectos, señala que luego de haber analizado el expediente técnico "Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón; en la Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento Arequipa", es conforme tanto en contenido, estructura y forma (aspectos técnicos y financieros), por el monto de S/ 171,648.21, recomendando proseguir con los trámites de aprobación conforme la

Que, a través del Informe N° 473-2024-SGEP-GOPI-MDCC de fecha 17 de setiembre del 2024, el Arq. Gustavo Gómez Granda, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, visa y da conformidad en su contenido, estructura y forma al expediente técnico "Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón; en la Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento Arequipa", con un plazo de ejecución de 30 días calendario, por el monto de S/ 171,648.21, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, asimismo señala que de acuerdo al monto de ejecución no correspondería realizar el modelado BIM 3D por encontrarse incurso en la categoría A en mérito a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	SI	106,563.51
Gastos generales	SI	29,410.00
Sub Total	SI	135,973.51
Supervisión	SI	18,484.70
Gestión del proyecto	S/	8,990.00
Liquidación	S/	8,200.00
COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	SI	171,648.21

Que, mediante Informe Nº 063-2024-MDCC/GOPI/AECE/OAMP de fecha 26 de setiembre del 2024, el Abg. Oscar Alfredo Muñoz Palacios, Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, precisa que la obra se encuentra dentro de la aplicación de la DEOPAD y su modificatoria, asimismo, indica que el expediente contiene todos los requisitos legales establecidos en dicha directiva, por lo que recomienda su aprobación;

Que, el expediente técnico de la obra "Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón; en la Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento Arequipa", con el presupuesto total de S/ 171,648.21, con plazo de ejecución de 30 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo al presupuesto desagregado siguiente:

Que, con Informe Técnico Nº 621-2024-GOPI-MDCC de fecha 30 de setiembre del 2024, el Ing. Eric Vitaliano Escobedo Aspajo, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga conformidad y solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico IOARR "Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón; en la Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento Arequipa" con CUI 2620321, por el costo total de inversión de S/ 171,648,21, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración directa, asimismo adjunta el Formato 8-C del registro de fase de ejecución, finalmente aclara que conforme se ha detallado, la presente obra es una inversión de optimización, ampliación, marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), por lo que técnicamente no requiere de un análisis de consistencia, por cuanto son intervenciones de menor envergadura y están alienadas a los planes del desarrollo multianual, en ese sentido requiere la continuación de los trámites correspondientes en merito a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Progreso

- Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado
- Central Telefónica: 054-640500 @ http://www.municerrocolorado.gob.pe



Que, a través del Informe N° 709-2024-MDCC/GPPR de fecha 01 de octubre del 2024, el C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 171,648.21 cuyo gasto será registrado en la secuencia funcional programática, a fin de atender lo requerido;

Que, el análisis realizado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el expediente técnico en mención se encuentra dentro de la Categoría A, por lo que no le corresponde realizar el modelado BIM;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado regla que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, que ejerce las funciones previstas en ésta y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras: quien puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga, salvo las dispuestas en la ley y/o el reglamento

Que, son principios del derecho administrativo la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites ade se desarrollan en la administración pública, dirigidos a desconcentrar los procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente técnico presentado, deriva el informe N° 033-2024-GAJ-SGALA-MDCC de Abog. Fabiola Riquelme Moscoso Especialista Legal III de la Gerencia de Asesoría Jurídica quien opina: Se APRUEBE el expediente técnico de la obra "Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón; en la Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento Arequipa", con el presupuesto total de S/171,648.21, con plazo de ejecución de 30 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa. Asimismo, se ENCARGUE a las unidades orgánicas de esta corporación municipal, el cumplimiento fiel de lo resuelto, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus funciones de acuerdo a Ley. Dicho pronunciamiento, obtiene conformidad por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el proveído N°323-2024-GAJ-MDCC al estar desde el punto de vista legal arreglado a Ley;

Que, el expediente técnico de obra Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón; en el Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento Arequipa"; técnica y jurídicamente sustentando, como se desglosa de los informes técnicos y legales aludidos precedentemente; emitidos por el Responsable de la Unidad Formuladora, el Especialista en Evaluación de Proyectos, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, corresponde su aprobación por parte de Gerencia Municipal, al contar el expediente en mención con los componentes necesarios, entre estos, la conformidad de los funcionarios y/o servidores públicos competentes. Y, estar enmarcados dentro el procedimiento regular de la normativa de contrataciones con el estado, conforme lo señala el pronunciamiento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, los informes técnicos citados, son emitidos por profesionales capacitados y especializados, cuyas conclusiones son claras, basados en criterios técnicos y especializados, los que resultan irrefutables para este despacho, por tanto, sus informes tienen un sustento decisivo, y, dada su alta especialidad, y tales despachos asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna. Los criterios técnicos, de ninguna forma nos pueden inducir al error, por tanto, para este despacho, se sustentan en la realidad y responden a un análisis concienzudo y exacto;

Que, con Decreto de Alcaldía N 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, el Titular del Pliego ha desconcentrado la administración y delegado funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, habiendo dispuesto en el numeral 10 del artículo primero de tal dispositivo municipal que es atribución del Gerente Municipal: Aprobar expedientes técnicos de obras o sus modificaciones, salvo que la aprobación de estas modificaciones haya sido delegada a otros órganos o unidades orgánicas; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico de la obra "Construcción de red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; adquisición de buzón; en la Asociación Villa Cerrillos Alberto Fujimori, Calle 1 con Calle B, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento Arequipa", con el presupuesto total de S/ 171,648.21, con plazo de ejecución de 30 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa, de acuerdo al presupuesto desagregado siguiente:







Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"



COSTO DIRECTO 106,563.51 Gastos generales 29,410.00 Sub Total SI 135,973,51 Supervision SI 18,484.70 Gestión del proyecto SI 8,990.00 Liquidación SI 8,200.00 COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO 171,648.21

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de evaluación del expediente técnico, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, conforme a ley, para los fines de pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.







